



UNIVERSIDAD  
**EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida,  
su calidad y su sentido



Programa

**CRE SER**

# ALIANZAS ESTRATÉGICAS 2024-2



## Requisitos Generales 2024-2

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud.
- Contar con un promedio igual o superior a 3.8 sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último período académico cursado.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad - confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el semestre inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.
- No ser beneficiario de otro Apoyo Económico.
- No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas.
- Asistir a las Inducciones de CreSer y ARL.

**El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.**

## Apoyo Económico de Entidades con Convenio

- Coomeva.
- Los Cobos Medical Center.
- Ramo.
- Decamerón.
- Biomax.
- Arcos Dorados de Colombia.
- Juan Valdez.

Se podrá acceder a un apoyo económico hasta del 10% del valor de la matrícula a estudiantes admitidos desde primer periodo académico en la Universidad, que sean empleados de entidades con convenio, sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros.

Aplica para Programas de Pregrado, Posgrado y Educación Continuada según disponibilidad y condiciones.

**Excepciones:** Pregrado en Medicina, Química Farmacéutica y Posgrado Médico Quirúrgicos.

### ***Requisitos específicos para estudiantes que aplican por primera vez:***

- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la entidad y Universidad.
- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad.
- Para el caso de hijos debe anexar el registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los conyugues debe anexar el registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

### ***Requisitos específicos para Renovación:***

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución
- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la Entidad y la Universidad.
- Contar con un promedio acumulado de acuerdo al convenio firmado.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras, de acuerdo al convenio firmado.

## Recuerda

- El apoyo económico aplica únicamente para el primer periodo académico.
- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto Tutores Pares y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer.